



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Claudia Gómez Gómez**  
Vicecoordinadora de la  
Fracción Parlamentaria del PRD



**Asunto:** se presenta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVIII y XIX, y adicionar una fracción XX, al artículo 133 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco

**Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana**

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

**Presente.**

La que suscribe, **Dip. Claudia Gómez Gómez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman las fracciones XVIII y XIX, y adicionar una fracción XX, al artículo 133 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Educar es una tarea colectiva. No comienza ni termina en el aula, ni es responsabilidad exclusiva del Estado o del magisterio. La educación es un esfuerzo compartido que involucra a madres y padres de familia, autoridades, comunidades y, de manera fundamental, a los espacios de participación social que articulan estas voluntades.

En ese contexto, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación representan un puente entre la escuela y la comunidad. Son espacios donde la sociedad se involucra, opina, propone y acompaña el proceso educativo. Su función no es decorativa; es esencial para construir una educación cercana a la realidad social.

Y esa realidad, hoy, es profundamente digital.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Claudia Gómez Gómez**  
Vicecoordinadora de la  
Fracción Parlamentaria del PRD



Las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado crecen en un entorno donde la interacción social, el acceso a la información y gran parte de su vida cotidiana ocurre a través de medios digitales. Las redes sociales, las aplicaciones de mensajería y las plataformas en línea se han convertido en espacios de convivencia, aprendizaje y expresión.

Pero también, hay que decirlo con claridad, en espacios de riesgo.

El ciberacoso, la violencia digital, la exposición a contenidos nocivos, la manipulación de información y el uso indebido de datos personales son fenómenos que afectan de manera directa a la niñez y adolescencia. Son formas de violencia que no siempre se ven, pero que sí se sienten. Que no siempre dejan huellas visibles, pero que pueden marcar profundamente la vida de quienes las padecen.

Frente a esta realidad, el Estado tiene la obligación de actuar. Pero no puede hacerlo solo.

El derecho a la educación, reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se limita a garantizar el acceso a la enseñanza. Implica asegurar una formación integral que permita a las personas desarrollarse plenamente, ejercer sus derechos y enfrentar los desafíos de su entorno.

Hoy, uno de esos desafíos es el entorno digital.

No incorporar esta dimensión en las políticas educativas sería ignorar una parte fundamental de la realidad en la que viven nuestras niñas, niños y adolescentes. Sería, en los hechos, dejar incompleta su formación.

Sin embargo, la respuesta a este reto no debe ser únicamente institucional ni centralizada. La prevención de riesgos digitales requiere cercanía, conocimiento del contexto local y participación activa de la comunidad. Y ahí es donde cobra especial relevancia el papel de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Claudia Gómez Gómez**  
Vicecoordinadora de la  
Fracción Parlamentaria del PRD



Estos Consejos tienen la capacidad de generar acciones desde lo local, de involucrar a madres y padres de familia, de promover campañas de concientización y de fortalecer el vínculo entre escuela y comunidad. Son, en muchos sentidos, el primer contacto entre las políticas educativas y la vida cotidiana de las personas.

Por ello, resulta necesario dotarlos de herramientas y atribuciones claras para actuar frente a los riesgos del entorno digital.

La presente iniciativa propone reformar la fracción XIX al artículo 133 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, a efecto de establecer como función del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación la difusión y promoción de estrategias de prevención de riesgos digitales. Esto incluye el fomento del uso responsable de redes sociales, la prevención del ciberacoso y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes.

No se trata de crear una carga adicional, sino de reconocer una realidad y actuar en consecuencia.

Prevenir no es solo evitar el daño; es formar conciencia. Es enseñar a tiempo lo que después podría doler aprender.

Involucrar a la comunidad en esta tarea tiene un valor estratégico. Porque muchas de las dinámicas digitales de las niñas, niños y adolescentes ocurren fuera del horario escolar, en el ámbito familiar y social. Por eso, la participación informada de madres, padres y tutores es indispensable. Educar en el entorno digital es, en gran medida, educar en valores: respeto, responsabilidad, empatía y cuidado de los demás. Y esos valores se construyen tanto en la escuela como en la comunidad.

Además, esta reforma encuentra sustento en el principio del interés superior de la niñez, que obliga a todas las autoridades a adoptar medidas que garanticen su bienestar y desarrollo integral. Prevenir la violencia digital y proteger la información personal de las y los menores no es opcional; es un deber.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Claudia Gómez Gómez  
Vicecoordinadora de la  
Fracción Parlamentaria del PRD



La tecnología seguirá avanzando. Las plataformas cambiarán. Las formas de interacción evolucionarán. Pero hay algo que no debe cambiar: la responsabilidad del Estado y de la sociedad de proteger a sus niñas, niños y adolescentes.

Esta iniciativa no pretende resolver por sí sola todos los retos del entorno digital. Pero sí da un paso firme en la dirección correcta: fortalecer la participación social como herramienta de prevención, conciencia y acompañamiento.

Porque cuando la comunidad se involucra, la educación deja de ser un discurso y se convierte en una realidad compartida.

Y porque, al final del día, educar también es cuidar.

Para mayor claridad sobre la propuesta presento el siguiente cuadro comparativo del texto vigente y de la propuesta de reforma:

Ley de Educación del Estado de Tabasco	
Legislación Actual	Propuesta de reforma
<p>Artículo 133. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I a la XVII...</p> <p>XVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de alimentos emita la autoridad competente; y</p> <p>XIX. Las demás que le confiera la normatividad emitida por la autoridad estatal competente.</p>	<p>Artículo 133. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I a la XVII...</p> <p>XVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de alimentos emita la autoridad competente;</p> <p><b>XIX. Difundir y promover estrategias de prevención de riesgos digitales, incluyendo el</b></p>

<p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p>uso responsable de redes sociales, la prevención del ciberacoso y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, y</p> <p><b>XX.</b> Las demás que le confiera la normatividad emitida por la autoridad estatal competente.</p>
--------------------------------	---

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.** – Se reforman las fracciones XVIII y XIX, y adicionar una fracción XX, al artículo 133 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue:

Artículo 133. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

I a la XVII...

XVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de alimentos emita la autoridad competente;

**XIX. Difundir y promover estrategias de prevención de riesgos digitales, incluyendo el uso responsable de redes sociales, la prevención del ciberacoso y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, y**



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Claudia Gómez Gómez**  
Vicecoordinadora de la  
Fracción Parlamentaria del PRD



**XX.** Las demás que le confiera la normatividad emitida por la autoridad estatal competente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 31 DE MARZO DE 2026.**

**DIPUTADA CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ**  
**VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL**  
**PRD**